



EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL A EFECTO DE INICIAR UN ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL DERECHO DEL MUNICIPIO PARA COBRAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LAS ÁREAS DEL ESTACIONAMIENTO, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS QUE OCUPA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CONCESIONADO ACTUALMENTE A GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE (OMA).
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, CON EL PROPÓSITO DE EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE ACOMPAÑE Y COADYUVE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CON LOS TRABAJOS QUE ATINADAMENTE ENCABEZA LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL COBRO DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES QUE EL GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE (OMA), LE ADEUDA A NUESTRO MUNICIPIO, Y SE EXHORTE AL GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE (OMA) A FIN DE QUE REGULARICE SU SITUACIÓN CON EL MUNICIPIO Y SE SUME A LOS ESFUERZOS DE TODOS LOS CHIHUAHUENSES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA PARA ASIGNAR EL DESTINO DE RECREACIÓN Y DEPORTE A UN ÁREA CONSIDERADA COMO DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, EN UNA SUPERFICIE DE 2,294.068 METROS CUADRADOS.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLADORA DEXE, S.A. DE C.V., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "PREDIO DEXEPOLIS I", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN UNA SUPERFICIE DE 16,624.822 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DEL L-1 DE LA FRACCIÓN B DEL POLÍGONO 2 DE LA FRACCIÓN V DE LA PARCELA 89 Z-19 P1/1 EN EL EJIDO LA HACIENDITA, DE ESTA CIUDAD, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA NATURAL DE VALOR AMBIENTAL A ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO ÚNICAMENTE EN UNA SUPERFICIE DE 2,470.14 METROS CUADRADOS (DE LOS 16,624.822 METROS CUADRADOS) Y ÁREA NATURAL DE VALOR AMBIENTAL.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SILVIA ROCÍO TOSCANO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DEL PREDIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "LA CANTERA 1127", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE CATEDRAL DE MÉXICO S/N DE LA COLONIA LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,127.41 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H25 Y H45 A MIXTO MODERADO, ASÍ COMO EL CAMBIO DEL TRAZO DE LA CALLE SARATOGA.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V. Y LA C. LAURA FERNANDA BATISTA MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MASAYAVI, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 23/17 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2017, EN EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE CALERES" Y SU NOMENCLATURA.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQ. MÁYELA G. PÉREZ ALEMÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, DEL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO 22675174, FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "TRACIA RESIDENCIAL II" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD Y SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 54,248.49 METROS CUADRADOS.
12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

[Firma]

José Abdo

[Firma]

[Firma]

14. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, REFERENTE A LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 3, LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 33, LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 42, ASÍ COMO UNA ADICIÓN A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43, TODOS DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
15. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA ADICIÓN DE CUATRO FRACCIONES, LA MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO Y LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 306 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA PROFESIONAL POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MUJER, FAMILIA Y DERECHOS, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.
17. INFORME ANUAL QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
18. ASUNTOS GENERALES:
 - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, PARA QUE SE OTORQUE UN ESTÍMULO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE 10% ADICIONAL A LOS ESTÍMULOS YA EXISTENTES POR PRONTO PAGO, DURANTE LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO, EN LOS CASOS DE PAGOS ANTICIPADOS DE TODO EL AÑO 2020, A LOS SUJETOS DE ESTE IMPUESTO QUE SEAN PROPIETARIOS O POSEEDORES DE UN PREDIO QUE CUENTE CON TECNOLOGÍA VERDE, YA SEA PANELES SOLARES O QUE DEMUESTREN QUE DICHOS PREDIOS FUERON CONSTRUIDOS CON ALGÚN MATERIAL TÉRMICO.
 - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA ASUENCIA DEL EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ Y LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA EFECTOS DE HACER CONSTAR EN ACTAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PLENO QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIO COMUNICADO DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE POR CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL NO LE SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II, III Y IV. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN CADA UNO DE LOS PUNTOS, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE, Y DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, TODAS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE, Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, TODAS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA A LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL A EFECTO DE INICIAR UN ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL DERECHO DEL MUNICIPIO PARA COBRAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LAS ÁREAS DEL ESTACIONAMIENTO, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS QUE OCUPA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CONCESIONADO ACTUALMENTE A GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE (OMA). AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MISMA QUE PROPONE QUE EN EL TEMA DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL REGIDOR GARCÍA, EN EL SENTIDO, DE QUE SEAMOS LOS COORDINADORES DE CADA GRUPO EDILICIO QUIEN INTEGRE ESTA COMISIÓN, SOLICITO QUE SE AGREGUE A LA PROPUESTA, QUE LOS QUE INTEGREN LA COMISIÓN SEAN LOS COORDINADORES O A QUIEN ELLOS DESIGNEN, Y EN EL CASO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DE ACCIÓN NACIONAL QUIEN HA LLEVADO EL ESTUDIO Y ESTA MÁS INFORMADO ES EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. Y NOS GUSTARÍA QUE FORME PARTE COMO REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL, AL CONCLUIR LA PROPUESTA DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO CON LA INCLUSIÓN DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PROPUESTA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES, INTEGRADA POR QUIENES COORDINAN CADA UNA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE COMPONEN EL H. AYUNTAMIENTO, Y/O POR QUIEN ELLOS DESIGNEN EN SU REPRESENTACIÓN, PARA QUE REALICE UN ESTUDIO SERIO Y MINUCIOSO DEL TEMA, Y DETERMINE EL INICIO DE UN PLANTEAMIENTO CONSTITUCIONAL ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, QUE DEFINA COMO

CONCLUSIÓN EL DERECHO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA COBRAR EL IMPUESTO PREDIAL AL PREDIO TERRITORIAL QUE OCUPA HASTA HOY LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE ASUNTO, SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHAVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA A LA PROPUESTA PARA EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE ACOMPAÑE Y COADYUVE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CON LOS TRABAJOS QUE ATINADAMENTE ENCABEZA LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL COBRO DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES QUE EL GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE (OMA), LE ADEUDA A NUESTRO MUNICIPIO, Y SE EXHORTE AL GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE (OMA) A FIN DE QUE REGULARICE SU SITUACIÓN CON EL MUNICIPIO Y SE SUME A LOS ESFUERZOS DE TODOS LOS CHIHUAHUENSES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTO DE QUE ACOMPAÑE Y COADYUVE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CON LOS TRABAJOS QUE ATINADAMENTE ENCABEZA LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL COBRO DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES QUE EL GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE (OMA) LE ADEUDA A NUESTRO MUNICIPIO.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL GRUPO AEROPORTUARIO CENTRO NORTE (OMA) A FIN DE QUE REGULARICE SU SITUACIÓN CON EL MUNICIPIO Y SE SUME A LOS ESFUERZOS DE TODOS LOS CHIHUAHUENSES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, PARA ASIGNAR EL DESTINO DE RECREACIÓN Y DEPORTE A UN ÁREA CONSIDERADA COMO DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, EN UNA SUPERFICIE DE 2,294.068 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, PARA ASIGNAR EL DESTINO DE RECREACIÓN Y DEPORTE, DE UN ÁREA CONSIDERADA COMO DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL ROMANCE ETAPA IX DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA;

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DESTINO, DE UNA SUPERFICIE CONSIDERADA COMO DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO RECREACIÓN Y DEPORTE, LA CUAL QUEDÓ ESTABLECIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,201 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, INSTRUMENTO QUE OBRA INSCRITO BAJO LA INSCRIPCIÓN 42, FOLIO 42 DEL LIBRO 5549 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN LA QUE SE INSCRIBIÓ LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL ROMANCE ETAPA IX, ASÍ COMO LA DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 2,294.068 METROS CUADRADOS.

TERCERO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE HACE EN BASE AL DICTAMEN 286/2019 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y EL DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, TOMADO EN SU SESIÓN NÚMERO 22 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

CUARTO. REMÍTASE PARA SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE INSCRIBA LA NOTA CORRESPONDIENTE.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO GUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLADORA DEXE, S.A. DE C.V., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "PREDIO DEXEPOLIS I", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN UNA SUPERFICIE DE 16,624.822 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DEL L-1 DE LA FRACCIÓN B DEL POLÍGONO 2 DE LA FRACCIÓN V DE LA PARCELA 89 Z-19 P1/1 EN EL EJIDO LA HACIENDITA, DE ESTA CIUDAD, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA NATURAL DE VALOR AMBIENTAL A ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO ÚNICAMENTE EN UNA SUPERFICIE DE 2,470.14 METROS CUADRADOS (DE LOS 16,624.822 METROS CUADRADOS) Y ÁREA NATURAL DE VALOR AMBIENTAL. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON VEINTE VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO GUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLADORA DEXE, S.A. DE C.V., QUE REALIZA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2018, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE

PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "PREDIO DEXEPOLIS I", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON UNA SUPERFICIE DE 16,624.822 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DEL L-1 DE LA FRACCIÓN B DEL POLÍGONO 2 DE LA FRACCIÓN V DE LA PARCELA 89 Z-19 P1/1 EN EL EJIDO LA HACIENDITA, DE ESTA CIUDAD, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA NATURAL DE VALOR AMBIENTAL A ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO ÚNICAMENTE EN UNA SUPERFICIE DE 2,470.14 METROS CUADRADOS (DE LOS 16,624.822 METROS CUADRADOS) Y ÁREA NATURAL DE VALOR AMBIENTAL.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DENOMINADO "PREDIO DEXEPOLIS I", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DASDDU/150/2019 DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2019, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 3 DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019, DONDE SE APROBÓ EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SILVIA ROCÍO TOSCANO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DEL PREDIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "LA CANTERA 1127", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE CATEDRAL DE MÉXICO S/N DE LA COLONIA LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,127.41 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H25 Y H45 A MIXTO MODERADO, ASÍ COMO EL CAMBIO DEL TRAZO DE LA CALLE SARATOGA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. SILVIA ROCÍO TOSCANO CHÁVEZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "LA CANTERA 1127", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE CATEDRAL DE MÉXICO S/N DE LA COLONIA LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,127.41 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H25 Y H45 A MIXTO MODERADO, ASÍ COMO EL CAMBIO DEL TRAZO DE LA CALLE SARATOGA.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DENOMINADO "LA CANTERA 1127", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO 213/2019 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2019 QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y DE LA SESIÓN NÚMERO 19 DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2019, DONDE SE APROBÓ EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V. Y LA C. LAURA FERNANDA BATISTA MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MASAYAVI, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 23/17 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2017, EN EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE CALERES" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V. Y LA C. LAURA FERNANDA BATISTA MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MASAYAVI, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 23/17 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE CALERES" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UN AJUSTE EN LAS SUPERFICIES.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 39,758.589 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORESTE: CON AV. MARIANO VALENZUELA;
AL SUROESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA;
AL SURESTE: CON FRACCIONAMIENTO BRASA RESERVA DEL PARQUE;
AL NOROESTE: CON HAMILTON Y PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE HABITACIONAL MAYOR A 199.50 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACION GENERAL DE SUPERFICIES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	88	20,397.13
ÁREA JARDINADA	6	1,541.84
ÁREA VERDE	2	2,605.62
BARDA MUNICIPAL	9	56.80
REBOMBEO JMÁS	1	287.18
DONACIÓN MPAL ANTICIPADA	1	220.08
TALUD	2	63.70
CASETA	1	20.74
VIALIDAD	N/A	10,542.92
ÁREA DE VALOR AMBIENTAL	1	1,245.19
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INTERIOR	1	1,093.00
RESTRICCIÓN POR VIALIDAD	N/A	1,684.389
DESLINDE	112	30,759.589
DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUERA DE POLÍGONO	1	4,885.730
TOTAL	113	44,644.319

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO S.O. 23/17.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO EL PROMOTOR CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES EN EL ESTABLECIDAS.

TERCERO, PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQ. MÁYELA G. PÉREZ ALEMÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, DEL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO 22675174, FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "TRACIA RESIDENCIAL II" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD Y SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 54,248.49 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ARQ. MÁYELA G. PÉREZ ALEMÁN EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, DEL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO 22675174, FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "TRACIA RESIDENCIAL II" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 54,248.49 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON RESERVA DEL PROMOTOR Y PROPIEDAD PRIVADA;
AL SUR: CON FRACCIONAMIENTO TRACIA RESIDENCIAL I;
AL ESTE: CON C. VÍA IMPERIAL;
AL OESTE: CON FRACCIONAMIENTOS HACIENDA CARLOTA Y SERATTA 36 PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 120.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	NO. DE LOTES
HABITACIONAL	28,209.09	220
ÁREA VERDE	2,823.67	3
ÁREA JARDINADA	367.96	5
BARDA MUNICIPAL	91.93	7
CASETA	67.20	1
TALUD	348.99	1
SERVIDUMBRE DE SERVICIO	130.83	1
VIALIDAD	22,210.82	-
DESLINDE	54,248.49	238
DONACIÓN FUERA DE POLIGONO (SUPERFICIE TOMADA DE LA DONACIÓN ANTICIPADA DEL PLAN MAESTRO "IMPERIA RESIDENCIAL")	3,584.82	-
TOTAL	57,833.31	238

DONACIÓN ANTICIPADA PARA EQUIPAMIENTO "RESIDENCIAL IMPERIA"				
SUPERFICIE EFECTIVA DE 16,085.66M2				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
TRACIA RESIDENCIAL I	S.O.18/17	2,446.790	2,446.790	13,638.870
TRACIA RESIDENCIAL II	-	3,584.820	6,031.610	10,054.050

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2019, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE PAVIMENTO FLEXIBLE:

EN LA ZONA DE TERRAPLÉN LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20M AL 90% DE SU PVSM DEL MATERIAL, DETERMINADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRUEBA ASTM D-698. EN LA ZONA DE CORTE EN ROCA SÓLO SE AFINARÁ LA CAMA DE CORTE, EVITANDO TENER PROTUBERANCIAS GRANDES O PICOS.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.15M DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6 CM (3"). LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 12% Y VRS NO MENOR DE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 15CM COMO MÍNIMO. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 30%, NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 10% Y UN VRS DE 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECI-60 A RAZÓN DE

APROXIMADAMENTE 1.3 L/M². EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 3MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-80, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 5.0CM. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-30 O PG 70-22 EN PROPORCIÓN 5.2% DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ PRESENTAR ESTABILIDADES DE 815KG COMO MÍNIMO Y LA CAPA SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PVSIM DETERMINADO POR EL DISEÑO MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA FC=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA FC=200 KG/CM².
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.8 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 423/19 EXPEDIENTE NO. 195/19, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2019.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. OFICIO PUF 645/19 Y EL OFICIO FGE-10C.7.1/363/2019 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.
- AA) EL FRACCIONADOR DEBERÁ HABER ENTREGADO AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LA VIALIDAD C. VÍA IMPERIALI, AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO.
- BB) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA, DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULOS 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA

NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "TRACIA RESIDENCIAL II" UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:
"TRACIA RESIDENCIAL II"

VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE VÍA CAMPIDOGLIO	DE LA CALLE VÍA CORVETTO AL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO Y DE LA CALLE VÍA ARSENALE A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE VÍA SIGNORI	DE LA CALLE VÍA IMPERIALI A LA CALLE VÍA DUCALE Y DE LA CALLE VÍA CAMPIDOGLIO A LA CALLE VÍA BARBERINI.
CALLE VÍA CORVETTO	DE LA VÍA IMPERIALI AL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE VÍA CAVALIERI	DE LA CALLE VÍA CAMPIDOGLIO A LA CALLE VÍA DUCALE.
CALLE VÍA ARSENALE	DE LA CALLE VÍA CAMPIDOGLIO A LA CALLE VÍA BARBERINI.
CALLE VÍA DUCALE	DE LA CALLE VÍA CORVETTO AL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE VÍA BARBERINI	DE LA CALLE VÍA DUCALE AL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE VÍA PONTE VECCHIO	DE LA CALLE VÍA SIGNORI A LA MISMA VIALIDAD.

VIALIDAD A PROLONGARSE	TRAMO
CALLE VÍA IMPERIALI	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL AL FRACCIONAMIENTO.



TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA REGIDORA CONTRERAS DUARTE, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS BASES QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A FIN DE INTEGRAR A LAS SEIS PERSONAS DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 24, 25 y 26 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A las y los Habitantes en general del Municipio de Chihuahua que tengan interés en fungir como parte integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.



B A S E S

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

Primera.- Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Acreditar ser habitante del Municipio de Chihuahua.
3. Tener un modo honesto de vivir;
4. No ser ni haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior;
5. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
6. No ser ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos 3 años;
7. No ser ministro de culto o religioso;
8. No ser ni haber sido candidato o candidata a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior; y
9. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser parte del Consejo Consultivo.

Segunda.- Cada aspirante deberá presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por el interesado. (Anexo 1);
2. Curriculum Vitae;
3. Carta de Modo Honesto de Vivir expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. Credencial para votar vigente y copia simple por ambos lados. O en su defecto, La carta de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
5. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que no ha sido condenado por delito doloso. (Anexo 2);
6. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años anteriores a la fecha de la designación, ni de haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación. (Anexo 3);
7. Carta expositiva no mayor a una cuartilla donde se explique las razones del interesado para ser parte del Consejo;
8. Propuesta de proyecto de trabajo, máximo en dos cuartillas en fuente (Arial 12); por medio del cual promoverá e impulsará a través del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, mejores prácticas de participación ciudadana en el Municipio; y
9. En caso de que la persona aspirante no haya entregado la papelería completa, tendrá como fecha límite hasta el 1 de noviembre del presente año.

Los documentos originales y copias certificadas, servirán para cotejar las copias simples exhibidas y serán devueltos al aspirante inmediatamente.

Tercera.- El formato de solicitud de registro así como los formatos anexos 2 y 3 estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarta.- Los aspirantes a Consejeros deberán presentar la solicitud de registro con los documentos señalados en la base segunda, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, con el Mtro. Julio Rojas del martes 15 de octubre al viernes 01 de noviembre de 2019, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas, de lunes a viernes y solo en días hábiles. Teléfonos de contacto 072 ext. 5100 y 2910.

Quinta.- En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en la presente convocatoria.

Sexta.- El proceso de selección de los integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Chihuahua, se realizará de la siguiente manera:

- 1.- Una vez recibidas las solicitudes por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, se procederá a realizar un estudio de las mismas a efecto de revisar que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria.
- 2.- Una vez elaborada la relación de las personas que presentaron su solicitud y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, se elaborará un documento donde se enlisten a las personas que cumplieron los requisitos, y por separado, en caso de que hubiere, otra lista donde se detalle el motivo por el cual fueron rechazadas solicitudes.
- 3.- Con base en la lista de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos de elegibilidad, se procederá a turnar la documentación a la comisión de Participación Ciudadana, a fin de realizar el proceso de selección para nombrar a las consejerías titulares y suplentes, respetando la paridad de género prevista en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas Niños y Adolescentes.
- 4.- Una vez realizado el proceso de selección por parte de la Comisión de Participación Ciudadana, se citará a los integrantes del Consejo para que tomen la protesta de Reglamento en la siguiente Sesión del Ayuntamiento, para acto continuo iniciar la Asamblea Constitutiva del Consejo, donde mediante elección de sus miembros, se procederá a nombrar a el Presidente.

Séptima.- Al ser la primera integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, y para dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento, se realizará atendiendo el siguiente proceso:

- a) Las consejerías ciudadanas se clasificarán en A, B y C; sin que por ello se pueda entender que gozarán de distintas facultades o atribuciones;
- b) Habrá dos consejerías "A" las cuales durarán en su encargo dos años con cinco meses;
- c) Habrá dos consejerías "B" las cuales durarán en su encargo un año con cinco meses;
- d) Mientras que las dos consejerías "C" durarán en su encargo cinco meses.

Para la designación de las Consejerías A, B y C; se realizará un sorteo por parte de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, dicho sorteo se realizará para las consejerías titulares y suplentes.

Octava.- Los criterios de elegibilidad a los cuales se apegará la Comisión de Participación Ciudadana para seleccionar a las consejerías ciudadanas serán los siguientes:

1. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. Paridad de género.
3. Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes sea de acuerdo a los principios rectores de la participación ciudadana en el Municipio establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. Que la propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el municipio.
5. Trayectoria y/o Interés en materia de Participación Social.

Novena.- La sesión de comisión de Participación Ciudadana en la cual se analizarán las solicitudes así como los perfiles de los aspirantes a las consejerías ciudadanas se realizará el martes 5 de noviembre en punto de las 9:00 horas, y será transmitida en vivo por Facebook en la página de Gobierno Municipal de Chihuahua.

Décima.- La sesión de cabildo para aprobación del Ayuntamiento y toma de protesta de las personas consejeras de la ciudadanía se realizará el 13 de Noviembre de 2019 en punto de las 11:00 horas, misma que será transmitida en vivo por Facebook en la página de Gobierno Municipal de Chihuahua.

Décima Primera.- Lo no previsto en la presente Convocatoria se sujetará a los acuerdos de la Comisión de Participación Ciudadana.

Décima Segunda.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, el Portal de Internet del Gobierno Municipal, redes sociales oficiales y por lo menos dos diarios de mayor circulación.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN 2 DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TERCERO. GÍRESE COPIA DE LA CONVOCATORIA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A FIN DE DARLE DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL PORTAL OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA REGIDORA VEGA PEREYRA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS BASES QUE CONTIENEN LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A FIN DE INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA INVITA A PARTICIPAR A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

BASES

¿QUÉ HACE EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

- Representa a amigas y amigos de tu escuela y comunidad en temas como:
 - Respeto y cumplimiento a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 - Se reúnen para participar en las decisiones del Municipio.
 - Motivan la participación de más niñas y niños en la entidad. A colaborar en la mejora de la ciudad

¿QUÉ NECESITAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

- Tener entre 6 y 17 años de edad cumplidos al 9 de octubre del 2019.
- Ser parte de alguna Escuela, Institución u Organización, que concentren Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.
- Autorización por escrito del Padre, Madre o Tutor.
- Ganas de querer mejorar tu comunidad.

DEBERÁS DE ENVIAR UNA CARTA:

Tu carta deberá contestar las siguientes preguntas:

- ¿En tu familia, escuela o comunidad, toman en cuenta las opiniones de Niñas y Niños y Adolescentes?
- ¿Porque crees que las Niñas, Niños y Adolescentes deben de ser escuchados por los adultos (mamá, papá, maestros y adultos en general)?
- ¿Qué propones para ser escuchado en tu casa, escuela y comunidad?
- ¿Cómo animarías a participar a otras niñas, niños y adolescentes?
- ¿Cuáles tú crees, que son los principales problemas en tu comunidad, en la familia y en tu escuela?
- ¿Qué debe de hacer el Gobierno Municipal para proteger tus Derechos?

OJO:

Tu familia, amigas/os o tus profesores pueden ayudarte para escribirlos, pero es muy importante que las ideas sean tuyas y que se respeten tus opiniones y propuestas.

Al reverso de tu carta y/o en hoja anexa, deberás anotar la siguiente información:

- Tu nombre completo.
- Edad.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio particular: calle, número (exterior e interior), colonia y código postal.
- Número telefónico (de casa y/o celular con clavelada).
- El nombre de tu Mamá o Papá o de la persona que sea responsable de tu cuidado e indícas si se trata, por ejemplo, de tu abuelo/a, hermano/a, tío/a o tutor/a/or.
- En su caso, correo electrónico (opcional).

Los aspirantes a Consejeros deberán presentar la solicitud de registro con los documentos señalados, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, del martes 15 de octubre al viernes 15 de noviembre de 2019, de lunes a viernes y días hábiles, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas. Para mayor información podrás comunicarte al teléfono 072, extensión 2910 o 5100 con el MTRO. Julio Rojas.



La Comisión de Participación Ciudadana recibirá las solicitudes y elegirá a los 20 Niños, Niños y Adolescentes de manera que haya representantes de etnias, representantes, con discapacidad, multicultural, y de zonas o sectores vulnerables del Municipio. Dicha sesión se realizará el martes 19 de noviembre de 2019 en punto de las 9:00 horas y será transmitida en vivo por Facebook en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

SEGUNDO. PUBLIQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN 2 DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TERCERO. GÍRESE COPIA DE LA CONVOCATORIA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A FIN DE DARLE DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL PORTAL OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SANCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, REFERENTE A LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 3, LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 33, LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 42, ASÍ COMO UNA ADICIÓN A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43, TODOS DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL REGIDOR SANCHEZ HERRERA SOLICITA SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTICULO A REFORMAR, TODA VEZ QUE EL MISMO YA ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA, AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APRUEBA LA REFORMA QUE CONSISTE EN ADICIONAR UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 3, RECORRIENDO LAS FRACCIONES SUBSECUENTES EN SU ORDEN EN LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 33; EN LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTICULO 42, ASÍ COMO EN UNA ADICIÓN A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43, TODOS DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 3. Para efectos de interpretación del presente Reglamento se entenderá por:

- I. II...
- III. Apología del delito: expresiones musicales, orales, escritas, visuales o de otro tipo que se difunden elogiando o ensalzando conductas que constituyen delitos o a quienes cometen éstos;
- IV. Conflicto comunitario: Conflicto vecinal o aquel que deriva de la convivencia en entre dos o más personas en el municipio de Chihuahua.
- V. Director o Directora: La persona Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- VI. Infracciones o Faltas administrativas: a las Conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria y actualizan las conductas previstas en el presente reglamento;
- VII. Jefe o Jefe Cívico: a la Autoridad Administrativa encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyen faltas administrativas;
- VIII. Juzgado Cívico: a la unidad administrativa dependiente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la que se imparte y administra la justicia cívica;
- IX. Médico o Médica: a la persona legalmente autorizada para ejercer la medicina o a la medicina legal que presta sus servicios en el Juzgado Cívico;
- X. Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana: Son un tipo de trabajo a favor de la comunidad, consistente en acciones dirigidas a Personas Infractoras con perfiles de riesgo, que buscan contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de las personas infractoras;
- XI. Municipio: al Municipio de Chihuahua;
- XII. Presidenta o Presidente Municipal: al Presidente o Presidenta Constitucional del Municipio de Chihuahua;
- XIII. Subdirector o Subdirectora: La persona titular de la Subdirección de Justicia Cívica.
- XIV. Persona Probable infractora: a la persona a quien se le imputa la comisión de una infracción;
- XV. Quejoso o Quejosa: Persona que interpone una queja en el Juzgado Cívico contra alguna persona física o moral por considerar que esta última cometió una infracción;
- XVI. Reglamento: al presente Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua;
- XVII. Trabajo en Favor de la Comunidad: Sanción impuesta por la o el Jefe Cívico Municipal consistente en realizar hasta treinta y seis horas de trabajo social de acuerdo a los programas aprobados por el departamento de trabajo social de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- XVIII. UMA: Unidad de Medida y Actualización.
- XIX. Coordinación: la Coordinación de Juzgados Cívicos.
- XX. Defensor o Defensora Pública: a la persona licenciada en derecho que preste sus servicios en el juzgado cívico.

Artículo 33. Son infracciones al bienestar colectivo las siguientes:
I a la XVI...

XVII. Interpretar y/o reproducir contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos, en los espectáculos públicos, artísticos o de variedad, en los cuales se requiera permiso de la autoridad municipal para su realización.

Artículo 42. Para efectos del artículo anterior las infracciones se clasificarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Catálogo de Infracciones		
Artículo	Fracción	Clase
33	VIII, IX, X, XI.	A
	I, II, IV, VI, VII, XIII, XIV, XVI	B
	III, V, XI, XII, XV	C
34	VII, V.	A
	I, II, VI, VIII.	B
	III, IV, IX.	C
35	VI, XI, XII.	A
	I, II, V, VII, VIII, X.	B
	III, IV, IX.	C
	II, IV.	A

36	III, V, I.	B C
37	I, VI, V, VI III, IV, II.	A B C
38	I, VIII, X, XI II, III, VI, VII, IV, V, IX.	A B C

Las infracciones comprendidas en el artículo 33 fracción XVII se sancionarán con multa por el equivalente de 6,500 a 12,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o arresto de 25 o 36 horas. La multa podrá duplicarse en caso de que el sujeto a la sanción haya sido acreedor a una sanción por los mismos actos dentro de los últimos 5 años. Los ingresos obtenidos serán destinados en su totalidad a la prevención del delito y la inseguridad.

Artículo 43. En la determinación de la sanción, el Juez o Jueza deberá tomar en cuenta las siguientes circunstancias:

I a V...

VI. Las características personales, sociales, culturales y económicas de la persona infractora, aspectos que se valorarán para la aplicación de alguna atenuante al momento de imponer la sanción;

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA ADICIÓN DE CUATRO FRACCIONES, LA MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO Y LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 306 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA PROFESIONAL POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:



PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI. ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO Y LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 306 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA PROFESIONAL POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 306.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia estará integrada de la siguiente forma:

I a VII...

VIII. Un vocal que será quien ocupe la titularidad de la Comisión de Seguridad Pública en el Ayuntamiento, con voz y voto.

IX. Una vocalía por parte de quien Represente los Organismos Empresariales con voz y voto.

X. Un vocal que será la persona de la Sociedad Civil con conocimiento y experiencia en temas de seguridad pública con voz y voto.

XI. En aquellos Municipios que no tengan a su cargo la función de Vialidad y Transito, una vocalía, que será una persona del Sector Académico de reconocida trayectoria.

Las vocalías establecidas en las fracciones III a la VII serán designadas por la persona que ocupe la titularidad de la Unidad Administrativa u Operativa a la que pertenezca y todas ellas deberán ser de reconocida experiencia, reconocida solvencia moral o destacadas en su función.

Los vocales establecidos en las fracciones IX a la XI serán designadas por el Honorable Ayuntamiento, mediante votación por cédula, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los integrantes, a propuesta en terna

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE MUJER, FAMILIA Y DERECHOS, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:



ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA URGENTE INSTALACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES 2019-2021, EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE DEL GRUPO (GEPEA), CON EL FIN DE ORIENTAR LOS MECANISMOS, ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN E INDICADORES PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE AL PLENO E INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SU ARTÍCULO 33 FRACCIÓN DÉCIMO SEGUNDA, EN LA QUE ORDENA QUE LAS Y LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁN RENDIR INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES ANTE CABILDO A MÁS TARDAR EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA POSTERIOR A LA DEL INFORME DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ME PERMITO INFORMAR A ESTA ASAMBLEA QUE EN LA SECRETARÍA A MI CARGO YA SE RECIBIERON LOS INFORMES DEL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.

A CONTINUACIÓN LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, QUIEN ENTREGA SU INFORME AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN HACE ENTREGA DE SU INFORME Y TAMBIÉN DEL INFORME DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

LUEGO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, DEL LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA, QUIEN A SU VEZ HACE ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE SU INFORME ANUAL AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PARA CONCLUIR Y TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE PRESENTAR EL INFORME LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, ENTREGA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ONCE INFORMES DE LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE ÉLLA COORDINA.

CON LO ANTERIOR INFORMA EL SECRETARIO SE RECIBEN LOS INFORMES DE LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS Y LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, QUIEN PRESENTA PROPUESTA PARA QUE SE OTORQUE UN ESTÍMULO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE 10% ADICIONAL A LOS ESTÍMULOS YA EXISTENTES POR PRONTO PAGO, DURANTE LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO, EN LOS CASOS DE PAGOS ANTICIPADOS DE TODO EL AÑO 2020, A LOS SUJETOS DE ESTE IMPUESTO QUE SEAN PROPIETARIOS O POSEEDORES DE UN PREDIO QUE CUENTE CON TECNOLOGÍA VERDE, YA SEA PANELES SOLARES O QUE DEMUESTREN QUE DICHS PRECIOS FUERON CONSTRUÍDOS CON ALGÚN MATERIAL TÉRMICO. AL PRESENTAR LA PROPUESTA, DESTACA LA REGIDORA BORRUEL MACÍAS, LOS REQUISITOS QUE LOS BENEFICIADOS DEBERÁN CUMPLIR PARA ACCEDER AL BENEFICIO QUE PROPONE, CONCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA SOLICITANDO SE TURNE A LA O LAS COMISIONES DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN EN USO DE LA VOZ, COMENTA SOBRE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LA CUAL LA HARÁ LLEGAR A LA SECRETARÍA IMPRESA Y FIRMADA PARA QUE SEA TURNADA A LA O LAS COMISIONES DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, COMENTA ADEMÁS, QUE LA RAZÓN DE LA REFORMA TIENE QUE VER CON LA PARTICIPACIÓN DE TODAS Y TODOS LOS REGIDORES QUE INTEGRAN CADA COMISIÓN, TANTO EN LA DISCUSIÓN, COMO EN LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, FESTEJA QUE EL DÍA DE HOY EN LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTAMENES, HUBO LA PARTICIPACIÓN DE REGIDORES Y REGIDORAS QUE COMUNMENTE NO TIENEN OPORTUNIDAD DE HACERLO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON
FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63
FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, Y ARTICULO 31 BIS FRACCIÓN XIV DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE
CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA CONSTANDO DE -07- FOJAS
ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS SE
AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS
veintea DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO
DOS MIL Diecinueve

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO